

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR Núm. 234

El señor Alcalde de Valdeolmillos, comunica a este Gobierno Civil hallarse recogidas en aquel Ayuntamiento dos reses lanaras que se encontraban abandonadas.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para el régimen de reses mostrencas.

Palencia 3 de Diciembre de 1945.

El Gobernador Civil,

3567 José M.ª Frontera de Haro

#### CIRCULAR Núm. 235

##### Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia Viruela Ovina, en el término municipal de Cordovilla la Real, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 10 de Septiembre de 1945.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 1 de Diciembre de 1945.

El Gobernador Civil,

3560 José M.ª Frontera de Haro

#### CIRCULAR Núm. 236

Habiéndose presentado la epizootia de Viruela Ovina en el ganado existente en el término municipal de Grijota, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el aprisco de don Trinidad Castro, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal, como zona infecta los apriscos de citado propietario y zona de inmunización la que señale el I. M. V.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las consignadas en el Capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias y las que deben ponerse en práctica las mismas.

Palencia 1 de Diciembre de 1945.

El Gobernador Civil,

3559 José M.ª Frontera de Haro

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

#### RECTIFICACION

En la relación de precios oficiales de artículos intervenidos sujetos a racionamiento cuya publicación se lleva a cabo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 145, de fecha 3 de Diciembre corriente, se sufre un error de imprenta por lo que se refiere al del ACEITE que se rectifica hoy en el sentido siguiente:

Clase de artículos: aceite; precio de venta por mayorista, 5'489 kilogramo; precio de venta al público, 5'20 litro.

#### Las Delegaciones Locales y las nuevas Colecciones de Cupones

Ya ha quedado ultimado el reparto de las nuevas colecciones de cupones de racionamiento que a partir del día 31 de diciembre han de entrar en vigor, entre las Delegaciones Locales dependientes de esta Provincial.

Se impone ahora:

Primero.—Que sin pérdida de tiempo los pueblos que por cualquier circunstancia no pudieron enviar a las cabezas de zona señaladas para el reparto, el representante encargado de la recepción de sus correspondientes colecciones de cupones, acudan a retirarlas de dichas cabezas de zona.

Segundo.—Una vez en la Delegación las colecciones de referencia, procederá a su sellado, facturación y entrega a los detallistas distribuidores de las mismas, en número exactamente igual al de personas inscritas en el Padrón de Clientes de cada establecimiento, las cuales no cuentan con reserva de cereal panificable, ya que las personas que reúnan esta condición, recibirán sus colecciones de cupones a través de la propia Delegación a efectos del Censo de Reservistas del término y del corte de los cupones de pan. Estas operaciones quedarán ultimadas el día 5 de diciembre.

Tercero.—Después, las tiendas, los economatos, cooperativas y establecimientos colectivos, harán entrega de la colección a sus clientes, cortando la primera parte de la cubierta de la colección vieja y el segundo cupón de la respectiva tarjeta de abastecimientos. Previamente, cada establecimiento habrá sellado y dado a cada nueva colección el mismo número de inscripción que el titular tenga en el Padrón y, habrá recogido el correspondiente boletín de inscripción que a él corresponde, y consignado en el interior de la cubierta la serie y el número de la tarjeta del interesado. Asimismo habrá hecho constar la serie, número y categoría de dicha colección en el Padrón de Clientes.

Cuarto.—Los titulares retirarán su colección de cupones abonando el importe que será de 120 pts. para los de primera categoría, 0.60 pesetas si es de segunda, y 0.25 pesetas, si es de tercera o infantiles y reseñarán la serie y número de la colección en el «Registro de Cupones» de la tarjeta de abastecimientos respectiva, consignando a la vez en la parte interior de la primera cubierta, de dicha colección los datos relativos al propietario de la misma y su firma.

Quinto.—Seguidamente los titulares de colecciones que no sean reservistas de pan, presentarán éstas en la panadería para su inscripción, al igual que en los establecimientos de ultramarinos. Las panaderías recogerán su

correspondiente boletín de inscripción anejo a la colección, darán a ésta el mismo número de cliente que actualmente tengan en el Padrón y estamparán el sello del establecimiento.

Sexto.—A partir del día 20 de diciembre y hasta el 28, los establecimientos distribuidores de las colecciones, liquidarán con su respectiva Delegación Local de Abastecimientos entregando: factura modelo 40, diligenciada, sellada y firmada; colecciones de cupones no retiradas que serán tantas como las registradas en la parte correspondiente de la factura; cubiertas cortadas de las colecciones viejas y boletines de inscripción desglosados de las nuevas; importe en metálico recaudado.

Séptimo.—Con el primer suministro de enero entrarán en vigor las nuevas colecciones y aprovechando aquella circunstancia los establecimientos suministradores recogerán lo que reste de las colecciones caducadas haciendo entrega de este papel en la Delegación al liquidar el suministro de referencia.

Octavo.—La Delegación Provincial proveerá a las Locales y éstas a las tiendas, panaderías, economatos, etcétera, de los correspondientes modelos de Padrónes de Clientes para la formación de los nuevos 1946.

#### Precios de la carne

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS.—TOPES MAXIMOS a que podrán ser vendidos los riñones y la mejor calidad de carne sin hueso, en cada uno de los ganados mayores, menores y lechales y cerda durante los días 3 al 9 de los corrientes, ambos inclusive:

	Ptas.	Kg.
Vacuno mayor	16'60	"
Vacuno menor	17'45	"
Vacuno lechal	18'55	"
Lanar mayor	8'65	"
Lanar menor	9'—	"
Lanar lechal	14'80	"
Cerdo	21'70	"

Los anteriores precios máximos no podrán ser aumentados por ningún concepto, ya que en los mismos se han incrementado los arbitrios e impuestos municipales, advirtiéndose con carácter general que las demás clases de carne podrán venderse a los precios que estimen los carniceros siempre que sean inferiores a los referidos topes máximos autorizados, de acuerdo con lo establecido a este fin por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en Circular número 541, de fecha 15 de octubre último, ("B. O." número 297, de 24 del mismo mes.

Se recuerda a todos los distribuidores la inexcusable obligación de colocar en el sitio más visible de sus establecimientos carteles anunciadores de los precios fijados para cada variedad de carne, de acuerdo con la relación que de los mismos se hace.

Aquellos pueblos que vendan por el sistema de tajo único se ajustarán a los topes máximos que a continuación se relacionan:

	Ptas.	Kg.
Vacuno mayor	11'75	"
Vacuno menor	12'15	"
Vacuno lechal	13'00	"
Lanar mayor	6'70	"
Lanar menor	7'00	"
Lanar lechal	11'10	"
Cerdo	17'60	"

Y a estos precios podrá aumentarse el importe de los arbitrios municipales que pueda haber establecidos en cada uno de sus respectivos Municipios.

Palencia, 1 de diciembre de 1945.—  
El Gobernador civil, José María Frontera de Haro.

### De interés para los cultivadores de remolacha azucarera

Habiendo comenzado en esta provincia la recogida de remolacha azucarera, controlada por esta Delegación Provincial, en virtud de lo dispuesto en la Circular n.º 505, de Comisaría General de Abastecimientos, se recuerda a los cultivadores del producto la obligación de presentar el modelo oficial de declaración (R-1 Bis) debidamente cumplimentado.

En los Ayuntamientos de la Provincia, estos Modelos serán entregados en la Alcaldía, debiendo enviarlos a estos Servicios Provinciales a la mayor brevedad posible, con objeto de poder conocer la cantidad total recolectada en la Provincia.

Los cultivadores de la Capital presentarán estos Modelos en la Hermandad de Labradores o en esta Delegación Provincial (Colón 2) una vez efectuada la recogida del producto.

Palencia 30 Noviembre de 1945.

El Gobernador Civil,

3520 José M.ª Frontera de Haro

### JEFATURA ECONOMICA DE PALENCIA

#### De interés para los agricultores productores de patata de siembra

De conformidad con lo dispuesto por el Servicio Nacional de la Patata de Siembra, a partir del día 1.º del actual los precios para el agricultor productor de patata «Selección» de siembra han de ser los siguientes, según variedad y Zona:

	OJEDA Ptas. Kg.	VALDIVIA Ptas. Kg.
Iturrieta	1'35	1'45
Palagán	1'25	1'45
Alegria Oro	1'15	1'25
Azaceta	1'15	1'25
Gauna Blanca	1'15	1'25
Sabina	1'00	1'10
Alava	0'95	1'05
Arlucea	0'90	1'00
Sergen	0'90	1'00
Patata «Autorizada» de siembra de todas las variedades,	0'80	

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia y periódicos de la capita para conocimiento de los interesados.

Palencia 3 de Diciembre de 1945.

—El Ingeniero jefe, P. A., (ilegible).

3570

### Administración de Rentas Públicas DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Estando próximo a terminar el plazo concedido a los Ayuntamientos

tos de la provincia para la remisión de los documentos cobratorios de la Contribución Industrial y Patente Nacional clases B y C para el próximo año 1946, se advierte a los señores Alcaldes y Secretarios que dicho plazo, que finaliza el día 10 del actual, no será prorrogado y que incurrirán en sanción aquéllos que no hubieran cumplimentado este servicio en la fecha señalada.

Palencia 1 de Diciembre de 1945.  
—El Administrador de Rentas Públicas, *J. Domercq.* 3558

Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia

### Mancomunidad Sanitaria provincial

Aprobados que han sido por la Junta Plenaria de la Mancomunidad Sanitaria, los Presupuestos Ordinarios de Ingresos y Gastos de la Mancomunidad y del Instituto Provincial de Sanidad, que han de regir en el próximo año de 1946, quedan éstos documentos de manifiesto al público en la Secretaría Contaduría de la Mancomunidad, (Oficinas de la Delegación de Hacienda, piso 1.º), para que durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y horas de diez a trece, puedan ser examinados por cuantas Corporaciones y funcionarios se consideren interesados y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes contra los mismos.

Palencia 3 de Diciembre de 1945.  
—El Delegado de Hacienda Presidente de la Mancomunidad, *Laureano Felgueroso.* 3581

### Confederación Hidrográfica del Duero

JEFATURA DE OBRAS

*Red de acequias y desagües de la zona regable del Canal del Pisuerga hasta el río Valdavia, Reticula primera.*

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se abre información pública sobre el proyecto de «Red de acequias y desagües de la zona regable del Canal de Pisuerga hasta el río Valdavia, Reticula 1.ª». Durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con objeto de que dentro del mismo puedan presentarse cuantas reclamaciones estimen convenientes los particulares y Corporaciones que se consideren perjudicados con dicho proyecto, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, Valladolid.

*Nota-Extracto para la información pública*

Comprende la parte del proyecto objeto de esta información, la ejecución de las obras de acequias de distribución de agua para riego y desagües de saneamiento de la zona dominada por el trozo 1.º del Canal de Pisuerga, comprendida entre éste y el río Pisuerga, hasta el desagüe de la escusa n.º 10 del Canal de Castilla, afectando a los términos municipales de Herrera y Ventosa de Pisuerga, de la provincia de Palencia, y Zarzosa y Castrillo de Riopisuerga, de la de Burgos.

La extensión de la zona a que

afecta en dichos términos es en total de 607,25 hectáreas, para cuyo riego se proyectan nueve acequias, con una longitud total de 14,3 km de acequia.

También se proyectan obras de desagüe para el debido saneamiento de la zona con longitud total de 8,3 km.

El presupuesto de la ejecución de las obras por administración asciende a 617.107,49 pesetas y el de contrata a 706.659,49 pesetas.

Los detalles de este proyecto pueden ser examinados en el ejemplar de mismo que se halla expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro 5, Valladolid.

Las reclamaciones, dirigidas al Ingeniero Director de la expresada Confederación, pueden entregarse en las oficinas de la misma y en las Alcaldías de los pueblos citados.

Valladolid 17 de Noviembre de 1945.—El Ingeniero Director, *Mariano Corral.* 3 66

### Patrimonio Forestal del Estado

REGION CENTRO

#### Anuncio de subasta

Se abre licitación para el aprovechamiento de los pastos sobre 950 hectáreas de la zona Sur del monte «Rio-Caba» radicado en el término de Cea, para 1.000 reses lanaras o sus equivalentes en otras especies con excepción de la cabra, durante el año forestal actual.

La forma y condiciones en que ha de realizarse el aprovechamiento y concurrir a la subasta se consigna en el «Pliego de condiciones» correspondiente que puede ser examinado, durante las horas de oficina, en la Jefatura adjudicante establecida en Valladolid (calle de El Salvador n.º 10, 2.º) Distrito Forestal de León (Ordoño II, n.º 38) y Palencia (Casado Alisal, n.º 37).

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los tres lugares mencionados, hasta las diez horas del día en que haya de procederse a la apertura de los pliegos que se hubieren presentado.

Este acto tendrá lugar el día 20 de los corrientes a las once horas.

Valladolid 1 Diciembre de 1945.  
—El Ingeniero Jefe regional, *P. A. José Escudero del Corral.* 3765

### Administración Municipal

#### Dehesa de Romanos

EDICTO

Declaradas desiertas a primera y segunda subasta de 110 árboles de roble, del monte «Fuenteortuño», de la pertenencia de este Municipio, se anuncia tercera subasta para el día 20 de Diciembre próximo y hora de las doce, bajo el tipo de tasación de mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas con sesenta y tres céntimos (1.468,63) y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Dehesa de Romanos 28 de Noviembre de 1945.—El Alcalde, *Roberto Martín.* 3504

#### Monzón de Campos

EDICTO

Debiendo proceder esta Junta al abono a los cultivadores y terratenientes vecinos y forasteros, de las cantidades que por pastos y rastro-

geras les corresponde del año actual, se concede un plazo de quince días, a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los interesados presenten en esta Junta de Fomento Pecuario una declaración jurada en la que conste el número de hectáreas que poseen en este término municipal, advirtiéndole que aquéllos que no presenten dicha declaración en el plazo indicado se entiende que renuncia a lo que pudiera corresponderle por referidos pastos.

Monzón de Campos 30 de Noviembre de 1945.—El Alcalde Presidente, *Policarpo Rojo.* 3556

#### Herrera de Pisuerga

El Ayuntamiento de esta Ciudad en sesión celebrada el día 26 de los corrientes, acordó la desaparición de la Alberca sita en la Avenida de Plus Ultra por razones de higiene y ornato, y que el solar que resulta libre sea parcelado y vendido como terreno sobrante de vía pública.

Lo que se hace público para que las personas que se consideren perjudicadas puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Herrera de Pisuerga 30 de Noviembre de 1945.—El Alcalde, *(ilegible).* 3580

#### Saldaña

A los veinte días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el presente anuncio, a las doce y trece de la mañana respectivamente, con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, tendrán lugar en la casa Consistorial, las subastas de arrendamiento de los arbolados establecidos sobre el consumo de pescados y mariscos finos y sobre el servicio de Matadero, para el ejercicio de mil novecientos cuarenta y seis, bajo los tipos de licitación de 5.000 y 1.000 pesetas respectivamente.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en la forma dispuesta en el artículo 14 del Reglamento de Contratación Municipal, debiendo consignarse previamente el depósito provisional del 5 por 100 del tipo de licitación; dichas proposiciones se ajustarán al modelo que se halla unido a las condiciones.

Si estas subastas resultasen desiertas, se celebrarán unas segundas a los diez días siguientes, a la misma hora, con la misma Presidencia e igual tipo de licitación que las primeras.

Saldaña 28 de Noviembre de 1945.—El Alcalde, *José A. de Prado.* 3482

#### Villada

EDICTO

Para el examen, discusión y aprobación del Presupuesto de ingresos y gastos de Juzgado Comarcal de esta Villa, correspondiente al año de 1946, se cita a los Municipios que a continuación se relacionan a fin de que manden un representante, debidamente autorizado y provisto de la credencial de su nombramiento, a la reunión, por primera convocatoria que, a dicho objeto, tendrá lugar en la sala de Sesiones de esta casa Consistorial el día 14 de Diciembre y hora de las doce de la mañana.

Villada 28 Noviembre de 1945.  
—El Alcalde, *Orencio Carnicero.* 3466

#### Municipios que se citan

Abastas, Añosa, Boadi la de Rioseco, Cardeñosa del Volpejera, Cisneros, Paredes de Nava, Pozo de Urama, Pozuelos del Rey, San Román de la Cuba, Villacidaler, Villalcón, Villalumbroso, Villanueva del Rebollar, Villatoquite y Villelga.

### Junta Local de Fomento Pecuario de Villaturde

ANUNCIO

Al objeto de proceder al pago del aprovechamiento de pastos y rastrojeras correspondiente al año actual, todo propietario que tenga enclavadas fincas en este término municipal, tanto vecinos como forasteros, presentarán ante esta Secretaría y en término de quince días, una declaración jurada de todas sus fincas, con expresión de la cabida de cada una de ellas, advirtiéndoles que de no presentarla en el plazo que se dice, una vez publicado el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se entenderá que renuncia a su cobro, quedando a beneficio de la Junta Local de Fomento Pecuario.

Villaturde 27 de Noviembre de 1945.—El Alcalde Presidente de la Junta Local de Fomento Pecuario, *Prudencio Correas.*

### Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación:

#### APROBACION DEL PRESUPUESTO DE 1946

En cumplimiento a los artículos 300 y 301 del Estatuto Municipal, se halla expuesto al público, en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días, las reclamaciones contra los mismos, podrán ser interpuestas en el plazo de quince días, a contar desde el en que termine su exposición al público, ante la Delegación de Hacienda en la provincia, por los contribuyentes o entidades interesadas.

Palenzuela.	3437
Frómista.	3428
Villahán.	3465
Villalobón.	3478
Villaramiel.	3480
Tabanera de Cerrato.	3483
Villaherreros.	3491
Fuente Andrino.	3492
Villadiezma.	3493
Quintanaluengos.	3545
Barrio de San Pedro.	3534
Villasarracino.	3535
Castromocho.	3536
Resoba.	3555
Santibáñez de Resoba.	3553

#### PROYECTO DE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE 1946

En cumplimiento al artículo quinto, párrafo segundo del Reglamento de Hacienda Municipal, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de ocho días, durante los cuales y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones a los citados proyectos o Memoria estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Castrillo de Villavega.	3434
Fresno del Río.	3430
Ventosa de Pisuerga.	3455
Renedo de la Vega.	3458